

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

BASES

CONTRATACION DIRECTA N° 01-2023-SANIPES

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, VERIFICACIÓN
OPERACIONAL Y GARANTÍA EXTENDIDA DE OPERATIVIDAD POR
VEINTICUATRO (24) MESES PARA CROMATÓGRAFO LÍQUIDO
(UPLC-MS/MS) CLASS CON DETECTOR XEVO TQ-S Y TQ-XS, PARA
EL LABORATORIO DE FÍSICOQUÍMICA**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
RUC N° : 20565429656
Domicilio legal : Calle Amador Merino Reyna N° 267, piso 12, San Isidro - Lima
Teléfono: : 2138570
Correo electrónico: : tramitesdoc@sanipes.gob.pe / william.romero@sanipes.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S	4	Mantenimientos
2	Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-XS	4	Mantenimientos

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 03-2023-SANIPES-OA el 17 de marzo de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de hasta setecientos treinta días (730) calendarios o hasta culminar los cuatro mantenimientos requeridos, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de prestación de cada mantenimiento preventivo y verificación operacional será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio de cada mantenimiento.

1.8. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) El postor debe presentar en su oferta, la información técnica del servicio ofertado; además, deberá enviar un documento mediante el cual el área usuaria pueda corroborar que el postor cuenta con la representación del fabricante del equipo en mención, para la distribución y/o venta y/o capacidad para brindar el servicio post venta del equipo.
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)²**
- g) El precio de la oferta en soles.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará vía correo electrónico dirigido a la Unidad de Abastecimiento:

- tramitesdoc@sanipes.gob.pe
- Con copia: william.romero@sanipes.gob.pe y patricia.urbano@sanipes.gob.pe

Esta remisión se debe efectuar dentro del plazo previsto en la invitación por parte de la Entidad.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

2.4. REVISION DE LA OFERTA

Consistirá en la verificación de la documentación de presentación obligatoria consignada en el numeral 2.2.1.1 "Documentación de presentación obligatoria" de las Bases; de lo contrario, no será admitida.

2.5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la contratación directa se notificará a través del SEACE, en la fecha prevista en el calendario del SEACE.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. A través de carta fianza.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴ (**Anexo N° 12**).
- g) Estructura de costos⁵.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Amador Merino Reyna N° 267 – Piso 12 - San Isidro – Lima o a través de Mesa de partes virtual: tramitesdoc@sanipes.gob.pe en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

2.8. ADELANTOS

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo de hasta el 20% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los siete (07) días de calendario posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁷ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días de calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.9. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos por cada mantenimiento y verificación operacional que se haya realizado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Sanidad e Inocuidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa Conformidad Técnica firmada digitalmente por un (01) Responsable de Laboratorio
- Informe del contratista sobre el Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional realizado al equipo (vía correo o en físico).
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, situada en Calle Las Palmeras N° 189, Urb. Oarrantia, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:00 a 17:00 horas y/o ser enviadas al correo tramitesdoc@sanipes.gob.pe, alvaro.baldoceda@sanipes.gob.pe con copia a 1009-dsi@sanipes.gob.pe.

⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 54-2023-SANIPES/DSI

1. **ÁREA USUARIA**

Dirección de Sanidad e Inocuidad

2. **META PRESUPUESTARIA**

Meta 34

3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S, para el Laboratorio de Físicoquímica.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Solicitar servicios que contribuyan con la ejecución de los análisis de muestras (ensayos oficiales) de recursos y productos hidrobiológicos; buscando contribuir de manera eficiente con el cumplimiento de control y vigilancia sanitaria, desarrollada por los laboratorios de la Entidad.

5. **ANTECEDENTES**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera tiene como lineamientos investigar, normar, y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales con fines de salvaguardar la inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, incluyendo los aspectos relacionados a la inspección, muestreo, ensayo y certificación oficial sanitaria.

En ese sentido, la Entidad para dar cumplimiento a sus funciones de ensayo, analiza en sus propios laboratorios los recursos y productos hidrobiológicos, alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura; muestreados como parte de la función de fiscalización sanitaria que realiza SANIPES, para lo cual emite informes o reportes de ensayos oficiales, con fines de investigación, diagnóstico, normativos y de control, según corresponda en cumplimiento de la legislación sanitaria vigente y los acuerdos comerciales vinculados.

Por lo tanto, para la adecuada ejecución de las actividades de laboratorio, se requiere contratar el Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S, para el Laboratorio de Físicoquímica, a fin de asegurar la continuidad en la ejecución de los ensayos de laboratorio y el reporte de resultados de los mismos, dentro de los plazos establecidos y de esta manera contribuir al desarrollo del conjunto de procedimientos técnicos relacionados a los ensayos oficiales que forman parte de los Programas de Control y Vigilancia Sanitaria.

6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una o más empresas que brinde los servicios solicitados por el laboratorio, cumpliendo con las características técnicas y con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de la demanda y necesidad de análisis de laboratorio, vinculados a la vigilancia y alertas sanitarias.

7. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios Unitarios

8. **ALCANCE**

Ítem	Código Siga	Descripción (Según SIGA)	Cantidad	Unidad de Medida
1	606500260245	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CROMATOGRAFO LIQUIDO DETECTOR DE MASAS	4	SERVICIO (MANTENIMIENTOS)

Nota:

La propuesta del postor debe comprender la ejecución total del servicio, que oferte en su propuesta económica, en los ambientes de los Laboratorios del SANIPES de la sede Callao



Firmado digitalmente por
BALDO CEDA BALDO CEDA
Martin FAU 207042056-1
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2023 14:50:02-0500



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

-Las actividades del servicio de mantenimiento preventivo y verificación operacional del equipo UPLC-MS/MS CLASS con Detector Xevo TQ-S se establecen en el ANEXO "A".
-Los servicios de mantenimiento preventivo y verificación operacional en su totalidad serán cuatro (04) un lapso de veinticuatro (24) meses, de preferencia dos (02) mantenimientos por año.
-El servicio de mantenimiento preventivo y verificación operacional deberá incluir todos los kits y/o consumibles necesarios para la realización del mismo.
-Se incluye una garantía extendida de operatividad a todo costo por veinticuatro (24) meses.
-Es responsabilidad del proveedor asegurar el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante el plazo de ejecución del servicio, asumiendo totalmente cualquier pérdida, robo, falla u otros, salvo que se demuestre que han sido ocasionadas por el usuario o un siniestro.
-El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. Garantía Extendida de Operatividad

El proveedor asegurará al equipo a todo costo (seguro), para cubrir cualquier reparación y/o cambio de componentes/módulos del equipo, de acuerdo al uso y funcionamiento normal del mismo por un periodo de veinticuatro (24) meses, incluso si se presentará alguna falla de manera posterior al mantenimiento preventivo y verificación operacional. Computados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de Garantía Extendida.

10.2. Disponibilidad de Servicio Técnico

Durante el período de ejecución contractual (24 meses):
- El Contratista deberá tener disponibilidad de al menos un (01) personal de ingeniería local debidamente entrenado por el fabricante y/o proveedor, y con experiencia en servicio técnico del equipo en la manipulación, instalación y funcionamiento del equipo.
- En caso de evidenciar la existencia de mal funcionamiento o falla del equipo, el área usuaria comunicará al proveedor, mediante correo electrónico dicho evento y el proveedor realizará una visita para que revise o diagnostique el equipo dentro del plazo de cinco (05) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificado el desperfecto y solucionar cualquier inconveniente del equipo en máximo 72 horas desde su visita, salvo que dicha solución amerite más tiempo para su ejecución, la cual se deberá de justificar y plasmar en un reporte.
- En caso sea necesario, el cambio por repuestos originales con respaldo del fabricante, el Contratista tendrá un máximo de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el reporte.

10.3. Documentos para la Conformidad

Para el otorgamiento de la Conformidad del servicio de mantenimiento preventivo y verificación operacional, el Contratista deberá entregar al SANIPES, lo siguiente:

- Informe de Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional realizado al equipo (vía correo o en físico).
- Comprobante de pago (Factura a nombre del SANIPES)
- Orden de Servicio.

Nota:

- Los documentos serán recibidos en formato físico y/o digital por el Responsable del Laboratorio, quien dejará constancia de la fecha de recepción y dará el visto bueno correspondiente, en caso todo sea conforme.

- La documentación, se debe presentar en la mesa de partes de la Entidad, situada en cCalle Las Palmeras N° 189, Urb. Orrantia, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:00 a 17:00 horas y/o ser enviadas al correo tramitesdoc@sanipes.gob.pe, alvaro.baldoceda@sanipes.gob.pe con copia a 1009-dsi@sanipes.gob.pe

11. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El plazo de ejecución del servicio es de hasta setecientos treinta días calendarios (730) computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta culminar lo cuatro mantenimientos requeridos, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- El plazo de prestación de cada mantenimiento preventivo y verificación operacional será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio de cada mantenimiento.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Región	Provincia	Dirección	Horario
Lima	Callao	Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao	De lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas

Indicaciones



Firmado digitalmente por
BALDO CEDA BALDOCEDA
Martin FAU 20795420653077
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2023 14:50:11-0500

Gobierno del Perú



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Para el ingreso a las instalaciones del SANIPES, el proveedor deberá enviar preferentemente 02 días antes de su ingreso, lo siguiente:
 - SCTR de Pensión y Salud vigente.
 - Carné de vacunación con las dosis requeridas según disposición del gobierno por grupo etario.
 - Usar obligatoriamente mascarilla quirúrgica.
- Durante la ejecución del servicio el personal del proveedor deberá de:
 - Mantener distancia mínima de 1.5 metros.
 - Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica.
 - Uso de equipos de protección personal según el riesgo expuesto.
- A fin de gestionar la autorización de ingreso, el proveedor remitirá la documentación al correo: alvaro.baldoceda@sanipes.gob.pe con copia a 1009-dsi@sanipes.gob.pe
- Si el servicio requiere ser ejecutado en las instalaciones del proveedor, éste asumirá los costos del traslado respectivo (recojo y devolución del bien).

13. ADELANTOS

- La Entidad considerará otorgar un (01) adelanto directo de hasta el 20% del monto del contrato original.
- El adelanto estará sujeto a solicitud del contratista, para ello deberá solicitar el Adelanto, dentro de los siete (07) días de calendario posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo, no procederá la solicitud.
- La Entidad se compromete a entregar el monto solicitado, dentro de los siete (07) días de calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago en moneda nacional, en pagos periódicos por cada mantenimiento y verificación operacional que se haya realizado, previa emisión de la Conformidad por el área usuaria, dentro de los plazos legales vigentes y conforme a lo indicado en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es decir, dentro de los diez (10) días de calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- La Conformidad se emitirá dentro de los plazos legales vigentes y conforme se indica en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es decir, dentro de los siete (07) días de producido el mantenimiento y verificación operacional.
- El Formato de Conformidad de la Contratación estará a cargo de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del SANIPES, previa Conformidad Técnica firmada digitalmente por un (01) Responsable de Laboratorio.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos de vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de veinticuatro (24) meses.

17. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual tomará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose a lo siguiente:

- Mantener en reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita del SANIPES.
- Toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante la ejecución de la prestación para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultara estrictamente necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.



Firmado digitalmente por
BALDO CEDA BALDO CEDA
Martin FAU 2079542055-0107
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 14:50:19-0500

Gobierno del Perú



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

18. PENALIDAD POR ATRASO INJUSTIFICADO

Conforme a lo establecido en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40
- Plazos mayores a 60 días: F=0.25

19. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores. Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

20. SEGURIDAD Y SALUD

El proveedor se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos sanitarios emitidos por el Gobierno Nacional y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera.

21. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ANEXO "A" : DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN OPERACIONAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

22. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

22.1. Del proveedor

- El postor debe presentar en su oferta, la información técnica del servicio ofertado; además, deberá enviar un documento mediante el cual el área usuaria pueda corroborar que el postor cuenta con la representación del fabricante del equipo en mención, para la distribución y/o venta y/o capacidad para brindar el servicio post venta del equipo.
- El postor no deberá estar impedido de contratar con el Estado Peruano.
- El postor deberá estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores RNP, para contratar con El Estado.

22.2. Del Personal Clave

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

- El postor deberá tener disponibilidad de personal de ingeniería local debidamente entrenado por el fabricante y/o proveedor, y con experiencia en servicio técnico del equipo de tres (03) años en la manipulación, instalación y funcionamiento del equipo. Se deberá acreditar estos requisitos mediante certificados y/o constancias de capacitación y/o de trabajo. Estos documentos serán presentados durante el procedimiento de selección. El personal mínimo requerido para el servicio técnico será de una (01) persona.



Firmado digitalmente por
BALDO CEDA BALBUENA
Martin FAU 2078542050307
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 14:50:28-0500


Gobierno del Perú



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO "A"

DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y/O VERIFICACIÓN OPERACIONAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

ITEM	LABORATORIO	SEDE	DATOS DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTO				SERIE	ACTIVIDADES DEL SERVICIO	REQUISITOS DE CALIBRACION		PRECISIONES
			Código interno	Nombre	Marca	Modelo			Alcance del servicio	¿Requiere acreditado? (SI o NO)	
1	Físicoquímica	Callao	FQ-38	Cromatógrafo Líquido con detector espectrométrico de masas triple cuadrupolo	Waters	Acquity I-Class, XEVO TQ-S	Ver número de serie por componentes	<p>Los módulos o componentes del equipo Cromatógrafo Líquido con detector espectrométrico de masas triple cuadrupolo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bomba Binaria (Modelo: BSM D15BUR734G Serie: BSM D15BUR734G) Autosampler (Modelo: FPN D10UM0280 Serie: FPN D10UM0280) Detector Xevo TQ-S (Modelo: WAC1402 Serie: WAC1402) UPS APC (Modelo: SURT1000XLI Serie: SURT1000XLI) Bomba de Vacío (Modelo: 3100178043 Serie: 3100178043) Bomba de Vacío (Modelo: 3100228870 Serie: 3100228870) Generador de Nitrógeno (Modelo: NAGCLA Serie: A1504-078) Software MassLynx <p>El detalle de las actividades del servicio de mantenimiento y verificación operacional se describe a continuación:</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN OPERACIONAL</p> <p>El Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional, se realizará según el protocolo del fabricante de la marca del equipo, utilizando los kits y consumibles de mantenimiento pertinentes, a todo el equipo incluyendo a sus diferentes módulos o componentes, que involucre la:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de configuración; - Verificación de vacío; - Verificación del software MassLynx y firmware de los módulos; - Verificación de residuos de masas MS1 y MS2 en modo positivo y negativo; - Limpieza externa e interna de paneles ventiladores y cambio de filtros de aire del detector de masas; - Limpieza de fuente de iones y del Capilare; - Mantenimiento a las bombas de vacío (incluido cambio de aceite y filtros); - Mantenimiento preventivo del sistema de burbujas, utilizando el kit 201900280 "ACCURITY I-Class Binary Solvent Manager Performance Maintenance KIT, que incluye la: <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza externa e interna de paneles, ventiladores y cambio de filtros de aire; - Cambio de tuberías y cañerías y consumibles; - Cambio de pistones, sellos y válvulas check; <p>La limpieza de limpieza se realizará 4 veces al año, en vista del tipo de muestra compleja que se maneja habitualmente. Los cables se realizarán de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Limpieza durante cada mantenimiento preventivo y una (1) vez por mes de haber realizado cada mantenimiento preventivo, (total de limpiezas de limpieza 08 veces en 24 meses). <p>El proveedor deberá desmontar todos los componentes del equipo UPLC-MS/MS XEVO para una limpieza profunda del equipo y sus partes internas, utilizando las herramientas adecuadas según su protocolo interno. Al finalizar la limpieza interna de todos los componentes se deberá reinstalar todo el equipamiento y demostrar el estado operativo del equipo mediante una verificación operacional.</p> <p>Se incluyó los siguientes kits de mantenimiento (incluye mano de obra y repuestos contemplados en los kits de mantenimiento):</p> <ul style="list-style-type: none"> Cantidad Código Descripción 04 201900280 I-Class BSM PM Kit 04 201900281 I-Class SMTN PM Kit 04 201900282 XEVO TQ-S PM KIT PUMP ROTARY 04 70006472 TQ-S Sample Kit 04 18005845 MS Cleaning Sol. 02 08-9401 GENIUS NAG2LA ANNUAL MAINT. KIT (incluye los tres códigos 08-9401-08-9402-08-9403) <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye el mantenimiento Preventivo de los generadores de Nitrógeno (PENA) que alimentan los sistemas Acquity UPLC I-Class con Detector Xevo TQ-S. - Incluye el mantenimiento de los extractores de aire aspirados a los sistemas Acquity UPLC I-Class con Detector Xevo TQ-S. - Incluye el mantenimiento de los UPS y transformadores de aislamiento de los equipos. <p>Al realizar cada mantenimiento se deberá emitir un (01) Informe de Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional, indicando el estado operativo del equipo UPLC-MS/MS.</p>	No aplica	No aplica	<p>En el Informe de Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional se debe indicar en caso sea necesario, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) "Observaciones y Recomendaciones" 2) La lista de consumibles y/o repuestos necesarios para el siguiente mantenimiento preventivo. <p>Se debe incluir una garantía extendida de operatividad (según), según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El seguro de los equipos será de diez (10) años. - El plazo de ejecución del servicio es de hasta sesenta (60) días calendario (72) computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta cumplir lo cuatro mantenimientos requeridos, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. - Los gastos por reemplazos de cualquier componente/módulo del equipo y la reparación del mismo, serán cubiertos por el Contratista, siempre y cuando no se produzcan por negligencia del área usuaria de la Entidad. - El seguro debe cubrir el mantenimiento, reparación o cambio de cualquier componente/módulo del equipo que resultan del uso y funcionamiento normal del mismo.



Firmado digitalmente por:
BALDOCEDA LAVADO Alvaro
Martín FAU 20085420056 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2023 14:50:40-0500

Ca. Amador Merino Reyna 267 Piso 12 San Isidro - Lima
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao
www.gob.pe/sanipes

Gobierno del Perú



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 55-2023-SANIPES/DSI

1. **ÁREA USUARIA**

Dirección de Sanidad e Inocuidad

2. **META PRESUPUESTARIA**

Meta 34

3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica.

4. **FINALIDAD PÚBLICA**

Solicitar servicios que contribuyan con la ejecución de los análisis de muestras (ensayos oficiales) de recursos y productos hidrobiológicos; buscando contribuir de manera eficiente con el cumplimiento de control y vigilancia sanitaria, desarrollada por los laboratorios de la Entidad.

5. **ANTECEDENTES**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera tiene como lineamientos investigar, normar, y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales con fines de salvaguardar la inocuidad y sanidad de los recursos hidrobiológicos, incluyendo los aspectos relacionados a la inspección, muestreo, ensayo y certificación oficial sanitaria.

En ese sentido, la Entidad para dar cumplimiento a sus funciones de ensayo, analiza en sus propios laboratorios los recursos y productos hidrobiológicos, alimentos y productos veterinarios de uso en acuicultura; muestreados como parte de la función de fiscalización sanitaria que realiza SANIPES, para lo cual emite informes o reportes de ensayos oficiales, con fines de investigación, diagnóstico, normativos y de control, según corresponda en cumplimiento de la legislación sanitaria vigente y los acuerdos comerciales vinculados.

Por lo tanto, para la adecuada ejecución de las actividades de laboratorio, se requiere contratar el Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica, a fin de asegurar la continuidad en la ejecución de los ensayos de laboratorio y el reporte de resultados de los mismos, dentro de los plazos establecidos y de esta manera contribuir al desarrollo del conjunto de procedimientos técnicos relacionados a los ensayos oficiales que forman parte de los Programas de Control y Vigilancia Sanitaria.

6. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una o más empresas que brinde los servicios solicitados por el laboratorio, cumpliendo con las características técnicas y con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta de la demanda y necesidad de análisis de laboratorio, vinculados a la vigilancia y alertas sanitarias.

7. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Precios unitarios

8. **ALCANCE**

Ítem	Código Siga	Descripción (Según SIGA)	Cantidad	Unidad de Medida
1	606500260245	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CROMATOGRAFO LIQUIDO DETECTOR DE MASAS	4	SERVICIO (MANTENIMIENTOS)

Nota:

La propuesta del postor debe comprender la ejecución total del servicio, que oferte en su propuesta económica, en los ambientes de los Laboratorios del SANIPES de la sede Callao



Firmado digitalmente por
BALDOCEDA BALDOCEDA
Martin FAU 2023-02-05 14:57:31
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2023 14:57:31-0500



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



9. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

-Las actividades del servicio de mantenimiento preventivo y verificación operacional del equipo UPLC-MS/MS CLASS con Detector Xevo TQ-XS se establecen en el ANEXO "A".
-Los servicios de mantenimiento preventivo y verificación operacional en su totalidad serán cuatro (04) un lapso de veinticuatro (24) meses, de preferencia dos (02) mantenimientos por año.
-El servicio de mantenimiento preventivo y verificación operacional deberá incluir todos los kits y/o consumibles necesarios para la realización del mismo.
-Se incluye una garantía extendida de operatividad a todo costo por veinticuatro (24) meses.
-Es responsabilidad del proveedor asegurar el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante el plazo de ejecución del servicio, asumiendo totalmente cualquier pérdida, robo, falla u otros, salvo que se demuestre que han sido ocasionadas por el usuario o un siniestro.
-El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

10.1. Garantía Extendida de Operatividad

El proveedor asegurará al equipo a todo costo (seguro), para cubrir cualquier reparación y/o cambio de componentes/módulos del equipo, de acuerdo al uso y funcionamiento normal del mismo por un periodo de veinticuatro (24) meses, incluso si se presentará alguna falla de manera posterior al mantenimiento preventivo y verificación operacional. Computados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de Garantía Extendida.

10.2. Disponibilidad de Servicio Técnico

Durante el periodo de ejecución contractual (24 meses):
- El Contratista deberá tener disponibilidad de al menos un (01) personal de ingeniería local debidamente entrenado por el fabricante y/o proveedor, y con experiencia en servicio técnico del equipo en la manipulación, instalación y funcionamiento del equipo.
- En caso de evidenciar la existencia de mal funcionamiento o falla del equipo, el área usuaria comunicará al proveedor, mediante correo electrónico dicho evento y el proveedor realizará una visita para que revise o diagnostique el equipo dentro del plazo de cinco (05) días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de notificado el desperfecto y solucionar cualquier inconveniente del equipo en máximo 72 horas desde su visita, salvo que dicha solución amerite más tiempo para su ejecución, la cual se deberá de justificar y plasmar en un reporte.
- En caso sea necesario, el cambio por repuestos originales con respaldo del fabricante, el Contratista tendrá un máximo de 60 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de realizado el reporte.

10.3. Documentos para la Conformidad

Para el otorgamiento de la Conformidad del servicio de mantenimiento preventivo y verificación operacional, el Contratista deberá entregar al SANIPES, lo siguiente:
• Informe de Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional realizado al equipo (vía correo o en físico).
• Comprobante de pago (Factura a nombre del SANIPES)
• Orden de Servicio.
Nota:
- Los documentos serán recibidos en formato físico y/o digital por el Responsable del Laboratorio, quien dejará constancia de la fecha de recepción y dará el visto bueno correspondiente, en caso todo sea conforme.
- La documentación, se debe presentar en la mesa de partes de la Entidad, situada en Calle Las Palmeras N° 189, Urb. Orroranti, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:00 a 17:00 horas y/o ser enviadas al correo tramitesdoc@sanipes.gob.pe, alvaro.baldoceda@sanipes.gob.pe con copia a 1009-dsi@sanipes.gob.pe

11. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El plazo de ejecución del servicio es de hasta setecientos treinta días calendarios (730) computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta culminar lo cuatro mantenimientos requeridos, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plazo de prestación de cada mantenimiento preventivo y verificación operacional será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio de cada mantenimiento.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Región	Provincia	Dirección	Horario
Lima	Callao	Carretera a Ventanilla km 5.2 - Callao	De lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas

Indicaciones



Firmado digitalmente por
BALDOCEDA BALDOCEDA
Martin FAU 20583420565007
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2023 14:57:36-0500

Gobierno del Perú



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Para el ingreso a las instalaciones del SANIPES, el proveedor deberá enviar preferentemente 02 días antes de su ingreso, lo siguiente:
 - SCTR de Pensión y Salud vigente.
 - Carné de vacunación con las dosis requeridas según disposición del gobierno por grupo etario.
 - Usar obligatoriamente mascarilla quirúrgica.
- Durante la ejecución del servicio el personal del proveedor deberá de:
 - Mantener distancia mínima de 1.5 metros.
 - Uso obligatorio de mascarilla quirúrgica.
 - Uso de equipos de protección personal según el riesgo expuesto.
- A fin de gestionar la autorización de ingreso, el proveedor remitirá la documentación al correo: alvaro.baldoceda@sanipes.gob.pe con copia a 1009-dsi@sanipes.gob.pe
- Si el servicio requiere ser ejecutado en las instalaciones del proveedor, éste asumirá los costos del traslado respectivo (recojo y devolución del bien).

13. ADELANTOS

- La Entidad considerará otorgar un (01) adelanto directo de hasta el 20% del monto del contrato original.
- El adelanto estará sujeto a solicitud del contratista, para ello deberá solicitar el Adelanto, dentro de los siete (07) días de calendario posteriores a la firma del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo, no procederá la solicitud.
- La Entidad se compromete a entregar el monto solicitado, dentro de los siete (07) días de calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago en moneda nacional, en pagos periódicos por cada mantenimiento y verificación operacional que se haya realizado, previa emisión de la Conformidad por el área usuaria, dentro de los plazos legales vigentes y conforme a lo indicado en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es decir, dentro de los diez (10) días de calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

15. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- La Conformidad se emitirá dentro de los plazos legales vigentes y conforme se indica en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; es decir, dentro de los siete (07) días de producido el mantenimiento y verificación operacional.
- El Formato de Conformidad de la Contratación estará a cargo de la Dirección de Sanidad e Inocuidad del SANIPES, previa Conformidad Técnica firmada digitalmente por un (01) Responsable de Laboratorio.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del bien por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos de vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es no menor de veinticuatro (24) meses.

17. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista protegerá la información confidencial del uso, difusión o divulgación no autorizada, para lo cual tomará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente emplea para tratar y proteger a la misma, obligándose a lo siguiente:

- Mantener en reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita del SANIPES.
- Toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante la ejecución de la prestación para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultara estrictamente necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del SANIPES.



Firmado digitalmente por
BALDOCEDA BALDOCEDA
Martin FAU 2055420565007
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/02/2023 14:57:42-0500

Gobierno del Perú



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ANEXO "A"

DETALLE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN OPERACIONAL DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE LABORATORIO

ITEM	LABORATORIO	SEDE	DATOS DEL EQUIPO Y/O INSTRUMENTO				ACTIVIDADES DEL SERVICIO	REQUISITOS DE CALIBRACIÓN		PRECISIONES																									
			Código interno	Nombre	Marca	Modelo		Serie	Alcance del servicio		¿Alcance acreditado? (SI o NO)																								
1	Físicoquímica	Callao	FD-55	Cromatógrafo Líquido con detector espectrométrico de masas triple cuadrupolo	Waters	Aquity I-Class, XEVO TQ-XS	Ver número de serie por componentes	<p>Los módulos o componentes del equipo Cromatógrafo Líquido con detector espectrométrico de masas triple cuadrupolo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bomba Binaria (Modelo: BSM 117B/RB03 / Serie: L17B/RB03) Automuestreador (Modelo: FTH117J9/B030 / Serie: L17J9/B030) Detector Xevo TQ-XS (Modelo: V92022 / Serie: V92022) UPS POWER/R (Modelo: ABCDEF00-22 / Serie: 2202020-1730020) Bomba de Vacío (Modelo: EVJ0002 / Serie: 0300002) Generador de Nitrógeno (Modelo: NMS2A / Serie: 773004205) Metasoluna Software (Software: S2 SCN002) <p>El detalle de las actividades del servicio de mantenimiento y verificación operacional se describe a continuación:</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y VERIFICACIÓN OPERACIONAL</p> <p>El Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional se realizará según el protocolo del fabricante de la marca del equipo, utilizando los 30 componentes de mantenimiento pertinentes, a todo el equipo incluyendo a sus diferentes módulos o componentes, que incluyen a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de comunicación. Verificación del vacío. Verificación del software Metasoluna y firmware de los módulos. Verificación de resolución de masas MS1 y MS2 en modo positivo y negativo. Limpieza externa e interna de paneles ventiladores y cambio de filtros de aire del detector de masas. Limpieza de fuente de iones y del Solenoid. Mantenimiento a las bombas de vacío (incluido cambio de aceite y filtros). Mantenimiento preventivo del sistema de bombas, utilizando el kit 201000200 "ACQUITY I-Class Binary Solvent Manager Performance Maintenance Kit", que incluye a: <ul style="list-style-type: none"> Limpieza externa e interna de paneles, ventiladores y cambio de filtros de aire. Cambio de baterías y cables de conexión. Cambio de pistones, sellos y válvulas chevi. <p>Se incluirá los siguientes kits de mantenimiento (incluye mano de obra y repuestos contemplado en los kits de mantenimiento):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Código</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04</td> <td>20 1000280</td> <td>I-Class BSM PM-K</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>20 1000289</td> <td>I-Class BSM PM-R</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>20 1000310</td> <td>KIT DE MANTENIMIENTO PARA DETECTOR XEVO TQ-XS</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>10000719</td> <td>KIT DE STANDARES PARA CALIBRACION DE EQUIPO DE UPLC-MS/MS</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>700005472</td> <td>TQ-S Sample Standard Kit</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>10000598</td> <td>MS-checking kit</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>98-9402</td> <td>KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL NMS2A GENIUS 122223</td> </tr> </tbody> </table> <p>MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONEXOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Incluye el mantenimiento preventivo de los generadores de Nitrógeno (PSAK) que alimentan los sistemas Aquity UPLC I-Class con Detector Xevo TQ-XS. Incluye el mantenimiento de las estaciones de aire aspiradas a los sistemas Aquity UPLC I-Class con Detector Xevo TQ-XS. Incluye el mantenimiento de los UPS y transformadores de aislamiento de los equipos. <p>Al finalizar cada mantenimiento se deberá emitir un (01) Informe de Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional, indicando el estado operacional del equipo UPLC-MS/MS.</p>	Cantidad	Código	Descripción	04	20 1000280	I-Class BSM PM-K	04	20 1000289	I-Class BSM PM-R	04	20 1000310	KIT DE MANTENIMIENTO PARA DETECTOR XEVO TQ-XS	04	10000719	KIT DE STANDARES PARA CALIBRACION DE EQUIPO DE UPLC-MS/MS	04	700005472	TQ-S Sample Standard Kit	04	10000598	MS-checking kit	02	98-9402	KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL NMS2A GENIUS 122223	No aplica	No aplica	<p>Es el Informe de Mantenimiento Preventivo y Verificación Operacional se debe colocar en caso sea necesario, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El "Observaciones y/o Recomendaciones". La lista de consumibles y/o repuestos necesarios para el siguiente mantenimiento preventivo. <p>Se debe incluir una garantía extendida de operatividad (seguro), según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> El seguro de los equipos será de dos (02) años. El plazo de ejecución del servicio es de hasta sesenta (60) días calendario (750) computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o hasta cubrirse lo cual o mantenimiento requerido, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Los gastos por remplazo de cualquier componente/módulo del equipo y la reparación del mismo, serán cubiertos por el Contratista, siempre y cuando no se produzca por negligencia del área usuaria de la Entidad. El seguro debe cubrir el mantenimiento, reparación o cambio de cualquier componente/módulo del equipo que resulten del uso y funcionamiento normal del mismo.
Cantidad	Código	Descripción																																	
04	20 1000280	I-Class BSM PM-K																																	
04	20 1000289	I-Class BSM PM-R																																	
04	20 1000310	KIT DE MANTENIMIENTO PARA DETECTOR XEVO TQ-XS																																	
04	10000719	KIT DE STANDARES PARA CALIBRACION DE EQUIPO DE UPLC-MS/MS																																	
04	700005472	TQ-S Sample Standard Kit																																	
04	10000598	MS-checking kit																																	
02	98-9402	KIT DE MANTENIMIENTO ANUAL NMS2A GENIUS 122223																																	



Firmado digitalmente por:
BALDOCEDA LAUREANO AVARE
 Martín FAU 20565420656 soft
 documento
 Fecha: 10/02/2023 14:57:58-0600

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>PARA EL ITEM N° 1</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>PERSONAL DE INGENIERIA LOCAL</u></p> <p>Con experiencia en servicio técnico del equipo de tres (03) años en la manipulación, instalación y funcionamiento del equipo.</p> <p>El personal mínimo requerido para el servicio técnico será de una (01) persona.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>PARA EL ITEM N° 2</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>PERSONAL DE INGENIERIA LOCAL</u></p> <p>Con experiencia en servicio técnico del equipo de tres (03) años en la manipulación, instalación y funcionamiento del equipo.</p> <p>El personal mínimo requerido para el servicio técnico será de una (01) persona.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica, que celebra de una parte el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONTRATACION DIRECTA N° 1-2023-SANIPES** para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Fisiología

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, previa conformidad técnica firmada digitalmente por un (01) Responsable de Laboratorio, en el plazo máximo de siete (07) días de producido el mantenimiento y verificación operacional.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁰.

¹⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

ANEXOS

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SANIPES

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SANIPES

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SANIPES

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SANIPES

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el siguiente plazo:

ITEM N° 1 - Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S

• **PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta setecientos treinta días (730) calendarios o hasta culminar los cuatro mantenimientos requeridos, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El plazo de prestación de cada mantenimiento preventivo y verificación operacional será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio de cada mantenimiento.

• **PLAZO DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE OPERATIVIDAD:**

Por un periodo de veinticuatro (24) meses, computados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de Garantía Extendida.

ITEM N° 2 - Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-XS

• **PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:**

El plazo de ejecución del servicio es de hasta setecientos treinta días (730) calendarios o hasta culminar los cuatro mantenimientos requeridos, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. El plazo de prestación de cada mantenimiento preventivo y verificación operacional será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio de cada mantenimiento.

• **PLAZO DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DE OPERATIVIDAD:**

Por un periodo de veinticuatro (24) meses, computados a partir del día siguiente de suscrita el acta de inicio de Garantía Extendida.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SANIPES

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (S/)	PRECIO TOTAL (S)
ITEM N° 1 - Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S	4 mantenimientos		
ITEM N° 2 - Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-XS	4 mantenimientos		
TOTAL			

El precio de la oferta en soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES**Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES**

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Fisicoquímica

ANEXO N° 8**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SANIPES**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1										
2										
3										
4										

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES**Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES**

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Fisicoquímica

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Fisiología

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SANIPES

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Contratación Directa N° 01-2023-SANIPES

Servicio de mantenimiento preventivo, verificación operacional y garantía extendida de operatividad por veinticuatro (24) meses para Cromatógrafo Líquido (UPLC-MS/MS) CLASS con Detector Xevo TQ-S y TQ-XS, para el Laboratorio de Físicoquímica

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01-2023-SANIPES

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.